



República de Colombia

CONSEJO DE GOBIERNO JUDICIAL

ACUERDO No. 003

(22 de octubre de 2015)

Por el cual se corrige un error de digitación en los Acuerdos 001 y 002 de 19 de octubre de 2015

EL CONSEJO DE GOBIERNO JUDICIAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 15 del Acto Legislativo 02 del 1° de julio de 2015 y lo dispuesto en la Convocatoria Pública N° 01 de 2015,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Acuerdo 001 de 19 de octubre de 2015, se conformó la lista de aspirantes admitidos para participar en el proceso mediante el cual, los miembros actuales del Consejo de Gobierno Judicial, designarán 3 miembros permanentes de dedicación exclusiva, según lo dispone el Acto Legislativo 02 de 1° de julio de 2015.

SEGUNDO: Que mediante Acuerdo 002 de 19 de octubre de 2015, se rechazaron algunos aspirantes a participar en el referido proceso.

TERCERO: Que en la parte considerativa de los Actos Administrativos referidos, se indicó:

“SEGUNDO: Que los actuales miembros del Consejo de Gobierno Judicial convocaron a los profesionales colombianos interesados en postularse a ocupar el cargo de miembro permanente de dicho Consejo, para que se inscribieran entre las 8:00 a.m. del jueves 1° de octubre y las 5:00 p.m. del martes 19 de octubre de 2015, presentando sus hojas de vida y los documentos que las soporten, ante las Secretarías Generales de la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado o la Corte Constitucional o a través del correo electrónico consejodegobiernojudicial@ramajudicial.gov.co.”

CUARTO: Que en los términos de la Convocatoria Pública 01 de 2015, el plazo fijado para inscripción fue señalado “entre las 8:00 a.m. del jueves 1º de octubre y las 5:00 p.m. del martes 13 de octubre de 2015”.

QUINTO: Que por error de digitación se indicó en el numeral 2º de la parte considerativa de los Acuerdos 001 y 002, que la fecha de cierre para inscripción era “martes 19 de octubre” cuando lo correcto, en los términos de la Convocatoria Pública 01, era “**martes 13 de octubre**”.

SEXTO: Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece:

“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

En mérito de lo expuesto,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el número “19” con el cual se señaló la fecha de cierre de inscripción en el numeral 2º de la parte considerativa de los Acuerdos 001 y 002 de 19 de Octubre de 2015 y en su lugar, tener en cuenta el número “13”, dado que la fecha de cierre fue el “**martes 13 de octubre**”, conforme lo estableció la Convocatoria Pública 01.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ LEONIDAS BUSTOS MARTÍNEZ

Presidente (E)

BLANCA CELIA FUENTES VÁSQUEZ

Secretaria (E)